



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0017798/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la renovación de designación del Prof. Arnoldo Raúl ROSENFELD hasta la obtención del beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

que remitidas las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, ésta ha emitido su dictamen N° 45317/2010, el cual entre otros fundamentos, expresa:

Artículo 1°: Establecer que la Ordenanza HCS 9/87 (texto conforme Ordenanza HCS 3/06) es de plena vigencia con excepción de lo dispuesto en los artículos dos y tres de la presente ordenanza.-

Artículo 2°: Los docentes que tengan concurso vigente u obtengan la renovación del mismo por el procedimiento previsto en el art. 64 inciso 2) del Estatuto Universitario podrán ejercer la opción que les acuerda el artículo 1° inciso a) numeral 2 de la Ley 26.508. La opción deberá ser formalizada en forma fehaciente por los docentes aludidos antes del 31 de diciembre del año en que alcancen los 65 años de edad.

Artículo 3°: El Honorable Consejo Superior y los Honorables Consejos Directivos, según corresponda, podrán designar interinamente a los docentes no jubilados por un Régimen Público, a partir del 1 de abril del año siguiente a aquel en el que cumplan sesenta y cinco (65) años de edad, por plazos no mayores de dos años, hasta que alcancen la edad de setenta (70) años, cuando medien razones de servicio que así lo justifiquen. El consentimiento a la designación interina de la que ha sido objeto importará por parte del docente el ejercicio de la opción del art. 10 inciso a) numeral 2 de la Ley 26.508, por el período de dicha designación.

Artículo 4°: En ningún caso el período de designación de un docente, cualquiera sea el procedimiento utilizado, podrá superar la fecha en la que el docente cumpla 70 años de edad.

que de la lectura del extenso dictamen, que se da por reproducido, por razones de economía procesal, se advierte que a la luz de las normas transcritas y de las constancias de autos que el mencionado docente se acogió al artículo 4° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nro. 8/87 y su modificatoria 03/06 y no al artículo 2° como se infirió en la intervención anterior, Dictamen Nro. 44773/2010, al no contar dicha Dirección con la totalidad de los antecedentes que se acompañan en esta oportunidad;

que los dos años que autoriza, por única vez, la normativa mencionada precedentemente se encuentran largamente vencidos a raíz de la edad con la que cuenta el agente en la actualidad más de 72 años. Es decir han transcurrido ya más de siete (7) de que el agente cumpliera los 65 años fecha tope para su cese definitivo;

que en esta instancia el Prof. Arnoldo Raúl Rosenfeld pretende permanecer en funciones formalizando renuncia condicionada al cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva hasta la obtención de su beneficio jubilatorio (ver fs.1 del expediente Nro. 0006749/2010 incorporado a fs. 6 de estos actuados) a pesar de su edad y luego de vencidos, en exceso, los dos años que concede, por única vez, el Art. 4° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 9/87 modificado por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 03/06;

que en ese orden de razonamiento, y en razón de lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 02/10;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 30 de Agosto de 2010, cuarto intermedio del día 23 de Agosto de 2010, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0017798/2010

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **RECHAZAR** la renuncia condicionada presentada por el **Profesor Arnoldo ROSENFELD**, Leg. 26518, al cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva, interino, en la cátedra "Economía Política" de la Escuela de Historia por formalmente improcedente.

ARTÍCULO 2º. **RATIFICAR** la designación interina del **Profesor Arnoldo ROSENFELD**, Leg. 26518, en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Economía Política" de la Escuela de Historia, hasta el 31 de Marzo de 2010, según lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 2425/09, atento a que a esa fecha el docente contaba con más de 70 años de edad.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese al interesado, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ CUARTO INTERMEDIO DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 422
RS


DE LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Mgter. OLGA SILVIA AVILA
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades